

PREMIOS “PONEMOS LA PRIMERA PIEDRA” VIII EDICIÓN

ORGANIZADOR

LafargeHolcim España S.A.U. con CIF A-08000424 y domicilio fiscal en Avenida de Manoteras, nº 20, PB-1, 28050 (Madrid), convoca la VIII Edición del concurso “Ponemos la Primera Piedra”.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA (2019)

El Premio pretende impulsar y reconocer la capacidad emprendedora, la innovación, el talento y la creatividad empresarial, y permitir la puesta en marcha de proyectos novedosos en los ámbitos de la sostenibilidad, innovación, tecnología, medio ambiente o impacto social, con perspectivas reales de creación de empleo en la Comunidad Valenciana. Por ello, va dirigido principalmente a emprendedores y/o pequeñas empresas que estén desarrollando o quieran desarrollar un nuevo proyecto empresarial.

PARTICIPANTES

La convocatoria de este premio se dirige a cualquier emprendedor¹ y/o empresa que tenga una idea de negocio a desarrollar, innovadora y sostenible, con domicilio fiscal en la Comunidad Valenciana, sin importar si ha iniciado o no su actividad, siempre y cuando el proyecto tenga su implantación en la Comunidad Valenciana.

BASES DEL CONCURSO

Primera. Objeto. La propuesta deberá tener como objeto bien la creación y explotación de una empresa con personalidad jurídica propia, o bien la ejecución del proyecto presentado por la empresa concursante. Esta empresa responderá a los requisitos solicitados y, en ambos casos, se comercializará una idea, producto, servicio, o metodología en los ámbitos de la sostenibilidad, innovación, tecnología, medio ambiente o impacto social.

¹ Nota: LafargeHolcim España reconoce la importancia del lenguaje para luchar contra los sesgos de género, y en consecuencia promueve el uso del lenguaje con sensibilidad de género en todos los contextos y en toda ocasión. En este sentido, a lo largo del presente documento siempre que hagamos referencia a nuestros profesionales, empleados, plantilla, colaboradores o grupos de interés, la organización sitúa a mujeres y hombres al mismo nivel, sin dar lugar a sesgos de género.

Segunda. Condiciones. Las propuestas se pueden presentar en castellano o valenciano y deberán cumplir las siguientes condiciones:

1. Cumplimentar y presentar un documento con nombre completo, DNI, teléfono de contacto, y, en su caso, la empresa a la que se representa.
2. No se podrá presentar más de un proyecto por persona/s física o jurídica.
3. No se admitirán proyectos premiados en otros concursos.
4. No podrán presentarse al concurso trabajadores de LafargeHolcim.
5. Las empresas que ya hayan iniciado su actividad no podrán tener más de un año de antigüedad y no más de 25 empleados.
6. Se presentará un Plan de negocio siguiendo el modelo que se puede descargar en el apartado Plan de esta página web: www.lafargeholcim.es/premio-ponemos-la-primera-piedra-sagunto/. Se presentará además un Plan de desembolso del premio, que se fundamentará en las proyecciones financieras anteriormente referidas.
7. Las páginas deberán estar escritas por una sola cara, con un cuerpo de letra tipo 12 y a doble espacio, dejando márgenes a los lados. Cada proyecto incluirá un índice de contenidos.
8. Los proyectos se enviarán a la dirección de correo electrónico: ponemoslaprimera piedra@lafargeholcim.com indicando exclusivamente en el asunto el nombre del proyecto. El correo deberá contener dos carpetas claramente identificadas como DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (donde debe ir toda la documentación pertinente) y PROPUESTA (incluyendo Plan de Negocio y Plan de desembolso del premio). La organización asignará un código de identificación a cada proyecto para garantizar la confidencialidad entre participantes, entidades colaboradoras y jurado.

Tercera. Documentación a presentar por emprendedores sin empresa constituida. La propuesta a presentar por el emprendedor, sin empresa constituida, además de los requisitos señalados en la base segunda contendrá:

1. Fotocopia/s del DNI del solicitante/s.
2. Currículo vitae del solicitante/s.
3. Certificado expedido por la autoridad competente de que la persona solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con Hacienda y la Seguridad Social.
4. En el caso de tratarse de trabajadores autónomos se debe presentar además: el NIF o NIE, el Modelo 036 o 037, el alta de la Seguridad Social.
5. Formularios de Protección de Datos disponibles en la web: www.lafargeholcim.es/premio-ponemos-la-primera-piedra-sagunto/

Cuarta. Documentación a presentar por empresas constituidas. La propuesta a presentar por empresas constituidas en cualquier forma jurídica con ánimo de lucro que tengan el domicilio fiscal en la Comunidad Valenciana que hayan iniciado su actividad en el año

en curso o máximo un año de antigüedad, deberán presentar, además de las condiciones y documentación requeridas en la base segunda del concurso, los siguientes requisitos:

1. Fotocopia /s del DNI del solicitante/s.
2. Plan de empresa y copia simple de los estatutos de actividad.
3. Copia autenticada de la tarjeta NIF de la empresa y declaración censal de inicio de actividad (036/037).
4. Certificado expedido por la autoridad competente de que la entidad o persona jurídica solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con Hacienda y la Seguridad Social.
5. Documento de las últimas cuentas anuales debidamente registradas.
6. Declaración firmada por el administrador o apoderado de la empresa conforme la sociedad cumple el requisito de no tener más de 25 empleados.
7. Formularios de Protección de Datos, disponibles en la página web: www.lafargeholcim.es/premio-ponemos-la-primera-piedra-sagunto/

Quinta. Documentación adicional. Todas las candidaturas pueden presentar la documentación adicional sobre la actividad, trayectoria de la empresa, situación actual, catálogos, etc., que considere oportuno.

Sexta. Plazo y lugar de presentación. **Desde el 16 de septiembre de 2019 hasta el 30 de noviembre 2019.** Las propuestas y documentación han de enviarse vía electrónica al email: ponemoslaprimera piedra@lafargeholcim.com. Teléfono de información: 600920320-Secretaría de Fábrica / 670333343-Departamento de RRHH.

Séptima. Confidencialidad. LafargeHolcim se compromete a guardar estricta confidencialidad del contenido de los proyectos presentados al concurso.

El uso de la información facilitada estará limitado a la evaluación de los proyectos pudiendo la organización ponerla a disposición de las personas involucradas en el proceso de selección de los mismos. Todas estas personas estarán obligadas por los términos de esta cláusula de confidencialidad.

En ningún caso, la información facilitada será transmitida o comunicada a personas o entidades públicas o privadas sin el consenso y la autorización de los participantes interesados. No obstante, la organización podrá difundir las características generales del proyecto ganador y accésit, en su caso.

Octava. Derechos y Responsabilidades. Los participantes que concurren a esta convocatoria reconocen el pleno dominio del título y la legitimación suficiente de los contenidos incluidos en los proyectos presentados.

Los proyectos o la propiedad intelectual e industrial resultante de éstos será de los participantes, y la organización no podrá apropiarse de ellos.

En todo caso, los participantes manifiestan que sus proyectos no infringen ningún derecho de propiedad intelectual, industrial, defensa de la competencia o cualquier otro derecho que pueda ejercer cualquier tercero en España o el extranjero sobre éstos y eximen a los organizadores y a cualesquiera de otras entidades relacionadas con el concurso de cualquier responsabilidad relativa a los mismos. Por ello, los participantes asumirán bajo su responsabilidad exclusiva las consecuencias de los daños y perjuicios que se puedan derivar de los proyectos presentados.

En resumen, si cualquier reclamación se dirigiese contra la organización o cualesquiera de las otras entidades relacionadas con el concurso, el participante que haya presentado el proyecto motivo de la misma, exime de toda responsabilidad que se derive de su utilización por el organizador o cualesquiera de las otras entidades relacionadas con el concurso.

Novena. Criterios de valoración. Las propuestas recibidas y que cumplan los requisitos se valorarán siguiendo los siguientes criterios de valoración:

1. Viabilidad económica, financiera y técnica del proyecto.
2. Que sean **socialmente responsables**. Se valorará, entre otras cosas, proyectos de impacto social que fomenten la economía local y la creación de empleo.
3. Que sean **medioambientalmente responsables**. Se valorará, entre otras cosas, que los proyectos se encuadren dentro del concepto de desarrollo endógeno de la zona, a través de la utilización responsable de los recursos naturales y que contemplen una relación sostenible con el entorno natural medioambiental.
4. Que sean proyectos de **carácter innovador**. Se valorará, entre otras cosas, la originalidad, creatividad, innovación y tecnología utilizada respecto a procesos, productos y/o servicios.

Décima. Preselección de proyectos. Una vez cerrado el plazo de inscripción y recibidas todas las propuestas, el jurado, formado por profesionales y representantes de instituciones y organizaciones de la Comunidad valenciana, seleccionará máximo cuatro propuestas que deberán ser defendidas por sus autores en una presentación oral de quince minutos más diez minutos de preguntas que el jurado realizará para valorar la idoneidad del proyecto.

Undécima. Deliberación y fallo. Tras la deliberación, el jurado elegirá un ganador para el primer premio y un ganador para el segundo premio, atendiendo a los criterios de valoración, la documentación aportada y la presentación oral.

La organización comunicará telefónicamente a los preseleccionados el ganador del concurso.

El jurado se reserva la facultad, dependiendo de la calidad de las candidaturas, de conceder accésit.

Asimismo, el jurado, en el caso de que así lo considere, podrá declarar el concurso desierto.

El veredicto del jurado es inapelable.

El jurado puede considerar oportuno escuchar a los finalistas antes de la decisión. En este sentido, el participante se compromete a desplazarse al lugar de las deliberaciones en caso de ser necesario.

Duodécima. Premio. Se establecen dos premios en metálico. Al primer ganador del concurso un importe de seis mil euros brutos (6.000 €), y al segundo ganador de cuatro mil euros brutos (4.000 €). Ambas cantidades se deberán INVERTIR EN EL PROYECTO ganador respectivo. A los premios se aplicará la correspondiente retención e ingresos a cuenta que en su caso procedan, siendo responsabilidad de los ganadores, en todo caso, declarar el premio según proceda y asumir los posibles costes fiscales del mismo. La primera entrega parcial del premio se efectuará durante los 30 días siguientes al acto público simbólico de entrega del premio.

Decimotercera. Abono del premio. El desembolso del premio se realizará en dos partes. La primera mitad se abonará en los 30 días siguientes a la realización del acto público simbólico de entrega del premio. La segunda mitad se efectuará una vez comprobada la correcta evolución de la empresa o la idea empresarial, transcurridos como máximo seis meses desde el acto de entrega. Para percibir el segundo abono, es necesario presentar los documentos justificativos pertinentes tras la entrega y valoración de la información que faciliten presentando las principales facturas y justificantes de pago de las inversiones realizadas con la primera mitad del premio, se realizará el segundo abono. Transcurrido el año del acto de entrega del premio se deberá presentar una Memoria Justificativa que explique la evolución del negocio, presentando la documentación pertinente que lo certifique. En el caso de que se considere que no se ha justificado correctamente la utilización de la primera y/o de la segunda parte del premio, no se procederá al segundo pago y se podrá requerir al emprendedor o empresa ganadora que devuelva el importe ya concedido.

Decimocuarta. Eliminación de proyectos. Los proyectos premiados quedarán en poder de la organización a los efectos de su seguimiento y comprobación de la documentación justificativa.

Los proyectos no premiados se procederá a su eliminación pasado un mes a partir del acto público simbólico de entrega del premio.

Decimoquinta. Patrocinio. En cualquiera de las actividades organizadas por los emprendedores o por la empresa, así como en sus folletos publicitarios, página web o cualquier otro medio promocional, aparecerá en lugar convenientemente destacado la imagen del premio “LafargeHolcim, Ponemos la primera piedra” siguiendo la identidad corporativa que indique el organizador. Se deberá, así mismo, mencionar o reflejar este premio en las apariciones en prensa. LafargeHolcim se reserva el derecho de poder nombrar las empresas o emprendedores premiados y/o nominados con la debida relevancia, en los medios nacionales y/o sectoriales que se consideren más adecuados y en todas aquellas plataformas donde se requieran ejemplos de excelencia y buenas prácticas en el ámbito de la innovación.

Decimosexta. Aceptación. La participación en el concurso implica la íntegra aceptación de las presentes bases, así como cualquier resolución que se adopte por la organización debido a incidencias no previstas.

ANEXO: El jurado tendrá la capacidad para interpretar y completar las bases de este concurso y sus decisiones serán definitivas e irrecurribles.

Cualquier incumplimiento de los plazos o procedimientos reflejados en estas bases privará al participante del disfrute de los premios. La participación en los premios supone la aceptación de las bases.

El organizador podrá cancelar, suspender y/o modificar el presente concurso y sus bases a su solo criterio en cualquier momento y sin previo aviso. En ningún caso, el ejercicio de estos derechos por parte del organizador podrá generar reclamación alguna en su contra.